

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA REPRESENTACIÓN DE LA  
CONFEDERACIÓN DE STES-I EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO AL  
DICTAMEN Nº 1/2013 AL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA  
MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA, APROBADO POR EL PLENO DEL  
CONSEJO EL 24 DE ENERO DE 2013**

La Consejera y los Consejeros abajo firmantes presentan este Voto Particular para expresar su desacuerdo con el Dictamen del Pleno 1/2013 al anteproyecto citado.

Dos tipos de razones fundamentan la decisión de presentar este Voto Particular; razones que son fundamentalmente las mismas que nos hicieron presentar un informe alternativo al Dictamen del primer anteproyecto y que no se nos permitió exponer en un acto El Pleno del Consejo Escolar del Estado celebrado el 30 de octubre de 2012, emitió el Dictamen 36/2012 al anteproyecto de Ley de Mejora de la Calidad de la Enseñanza. La Presidencia del Consejo impidió la presentación del Dictamen alternativo presentado en tiempo y forma por la representación en el Consejo de la Confederación de STES-intersindical, lo que dio lugar a que la representación de CCOO, UGT, CIG, ELA, CEAPA, CANAE, SE y una parte de la FEMP, así como la de STES-i abandonaron el Pleno tras defender que los Consejeros y Consejeras puedan expresar libremente y a través de propuestas, enmiendas o dictámenes alternativos a los elaborados por la ponencia oficial su posición ante la tramitación de Reales Decretos o Leyes Orgánicas. La ausencia en el proceso de elaboración del Dictamen a este anteproyecto de los Consejeros y Consejeras pertenecientes a las organizaciones citadas, y que representan la mayoría de los tres sectores de la comunidad educativa representada en este Consejo Escolar del Estado, profesorado, alumnado y de los padres y madres, resta legitimidad democrática a dicho Dictamen.

Dos tipos de razones, de fondo y de forma, que en democracia son tan importantes o más que las de fondo, nos sirven de fundamento para este Voto Particular.

El Ministerio de Educación no ha respetado las formas; el Ministerio ha faltado al respeto institucional que le debe al Consejo Escolar del Estado, que se le debe al conjunto de la comunidad educativa representada en el mismo.

No es institucionalmente presentable que el día antes de que este Pleno se viera obligado por el Ministerio a dictaminar un anteproyecto LOMCE (30 de octubre de 2012) totalmente desconocido por la mayoría de la comunidad educativa, un anteproyecto con poco más de un mes de "vida" (el primer anteproyecto se presentó el 25 de septiembre), el Sr. Ministro dijera en la Conferencia de Educación que daba un mes más de plazo para recibir propuestas de las Consejerías de Educación.

No es institucionalmente presentable, ni debería haber sido aceptado por el Consejo Escolar del Estado, por no estar contemplado en la normativa por la que se rige este Consejo, que se pida un nuevo Dictamen al Consejo por haberse publicado un

segundo anteproyecto, pero restringido a las novedades introducidas sobre el primero, cuando estas son cerca del 80% del texto, cuando se modifican partes de frases y de párrafos..., cuando la normativa vigente dice que el Consejo deber realizar Dictámenes a anteproyectos de leyes orgánicas, pero a los anteproyecto completos.

No es institucionalmente presentable, ni debería haber sido aceptado por el Consejo Escolar del Estado, que exista una Memoria Económica de la LOMCE, cuya segunda versión presentó el Sr. Ministro a las Consejerías de Educación el 23 de enero de 2013, día anterior a la celebración del Pleno del Consejo Escolar del Estado que aprobó el Dictamen 1/2013, y que no se haya remitido para su estudio a dicho Pleno.

No es institucionalmente presentable, ni debería ser aceptado por el Consejo Escolar que se diga que se ha negociado con la comunidad educativa. No se ha negociado con una propuesta de texto articulado con la comunidad educativa, ni ante el primer anteproyecto ni ante el segundo tal y como hemos afirmado las personas que representamos a sus organizaciones en la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado celebrada el día 10 de enero de 2013. Aunque puede que se haya negociado con la representación de la enseñanza privada y con la conferencia episcopal, que son las entidades absolutamente beneficiadas con esta contrarreforma educativa.

Los antecedentes fundamentales del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, que se presenta al Consejo Escolar del Estado para su dictamen, están constituidos por la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), que queda modificada por este segundo anteproyecto en tantos aspectos que, caso de ser aprobada, sería una ley completamente distinta, lo que nos permite afirmar que este anteproyecto supone una auténtica “contrarreforma” de la reforma educativa que supuso la LOE.

También hay que señalar un antecedente más remoto que se encuentra en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE, 1985). La LODE garantizaba tanto el derecho a la educación, como la participación de la comunidad educativa en la gestión de los centros públicos, y, al mismo tiempo, implantó el sistema de conciertos económicos con los centros privados. El derecho a la participación teóricamente permanece, pero en el anteproyecto desaparece en la práctica este derecho. Cabe recordar, por otro lado, que el sistema de conciertos con los centros privados contó con un fuerte rechazo de la iglesia católica y de las organizaciones partidarias de la enseñanza privada, pero la realidad es que la enseñanza privada ha resultado altamente favorecida por dicho sistema; sistema que ha propiciado que nuestro país sea una excepción en la Unión Europea en cuanto a la existencia de enseñanza privada sostenida con fondos públicos.

Sobre el antecedente más reciente, el RD-ley 14/2012, de 20 de abril, una de las normas legales más denostada de todas las que ha elaborado el gobierno, no hemos podido opinar en este Consejo Escolar del Estado, pues se tramitó de tal manera que no fuera preceptivo que pasara por la Comisión Permanente, donde tenía asegurado su rechazo mayoritario. La aplicación de este RD por las diferentes comunidades ha hecho

que este curso se pueda calificar como el peor curso en el ámbito educativo desde la recuperación de la democracia. El RD-ley aprobado en abril, que provocó una huelga general en la enseñanza, marcó las líneas de por dónde quería el gobierno central que discurriera la destrucción del sistema educativo tal y como lo conocíamos. Este curso hay más alumnado que el pasado, el profesorado ha disminuido notablemente, y han aumentado exponencialmente los contratos a media y a un tercio de jornada, lo que nos hace poder afirmar que se han perdido 80.000 puestos de trabajo, sumando los perdidos este curso con los perdidos el curso anterior. La aplicación de este RD ha traído el empeoramiento de las condiciones en las que se desarrolla la enseñanza: el alumnado recibe sus enseñanzas en los centros en peores condiciones de lo que las recibía, hay más alumnado en las aulas, menos profesorado, menos atención al alumnado con necesidades educativas especiales... Y a este déficit hay que sumar la supresión de Escuelas Rurales, la desaparición de programas de apoyo y refuerzo, de planes de convivencia, la subida del IVA al material escolar, la drástica disminución de las becas de comedor... En definitiva, que este RD contribuirá al empeoramiento de la calidad de nuestro sistema educativo.

Sobre las razones de fondo, sobre el contenido de la ley, y sin entrar a analizar el artículo único del anteproyecto, queremos realizar las siguientes consideraciones generales:

1.- Es un anteproyecto que incumple la Ley Orgánica de para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El texto del anteproyecto LOMCE incumple la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que determina en su Título II que la Administración Pública debe mantener en sus publicaciones un lenguaje que no discrimine por razón de sexo y que fomente y persiga la igualdad; cuando el MECD publica un anteproyecto de ley orgánica que carece del más mínimo respeto a la consideración del género femenino en su redactado, tenemos que denunciarlo no como descuido o quizá ignorancia en el campo léxico, pues no puede ser casual, fortuito sino todo lo contrario. En el redactado que se ha presentado al Consejo para su dictamen subyace una clara intención de pasar por alto, invisibilizar u ocultar la presencia de todas las alumnas, las maestras, las profesoras, las directoras, las madres, las técnicas y todas las mujeres que se encuadran dentro de la comunidad escolar y que precisamente en este ámbito son mayoritarias.

2.- Es un anteproyecto de ley que supone una contrarreforma ideológica.

El anteproyecto contiene una gran carga ideológica neoliberal conservadora, como se demuestra en diferentes propuestas, entre las que destacamos la elevación a rango de ley orgánica de la financiación pública de los centros que discriminan al alumnado en función del sexo (esto lo hacen actualmente centros privados de ideología religiosa ultraconservadora), la eliminación de los contenidos de Ed. para la Ciudadanía que

mostraban la realidad y pluralidad de nuestra sociedad, la desaparición de Ciencias para el mundo contemporáneo, donde se impartía una cultura científica mínima, imprescindible para comprender el mundo actual, para todo el alumnado de Bachillerato.

Al mismo tiempo, no sólo se mantiene la religión católica como oferta obligatoria para los centros, sino que se obliga al resto del alumnado a cursar otra asignatura, legislando contra el principio de igualdad y en contra de lo que el Tribunal Supremo ha resuelto en varias sentencias.

La Sala Tercera del Tribunal Supremo emitió en 1994 cuatro sentencias en las que declaraba no conformes a derecho las disposiciones legales que obligaban a los centros educativos a ofertar actividades alternativas a la religión, y lo hacía porque dichas actividades comportaban una discriminación hacia el alumnado que elegía religión (sentencia 1133/94 de 3 de febrero, sentencia 2444/94 de 17 de marzo, sentencia 5151/94 de 9 de junio y la sentencia 5279/94 de 14 de junio). Posteriormente, en Sentencia de 31 de enero de 1997, el Tribunal Supremo afirma taxativamente "nadie que vea satisfecha la pretensión de que sus hijos reciban enseñanza de una determinada religión o convicción moral está legitimado por la Constitución para imponer a los demás la enseñanza de cualesquiera otras religiones o sistemas morales dependientes de las convicciones o creencias personales. Ni, desde luego, nadie es titular de un derecho fundamental que imponga a terceros una obligación de tal naturaleza". Y continúa afirmando: "no es razonable aceptar que quien desee valerse de una garantía constitucional de formación religiosa, no obligada para quien no se acoja voluntariamente a ella, tenga un derecho constitucional a imponer que las condiciones pactadas para su prestación en orden a la evaluación se extiendan a actividades alternativas no cubiertas con dicha garantía". Y continúa considerando que la evaluación de las actividades alternativas constituiría una carga "desproporcionada para los alumnos no inscritos en la enseñanza religiosa que, además de ver intensificado su horario lectivo con las actividades alternativas, se les impusiera la evaluación de las mismas".

En un Estado aconfesional como el español, la religión confesional debe salir del currículum escolar y denunciarse los Acuerdos con la Santa Sede, tal y como aprobó en su momento el Pleno de este Consejo.

3.- En un anteproyecto que carece de diagnóstico previo y que consolida los recortes en educación.

Los datos que el Ministerio de Educación ha aportado como justificación de su reforma son cuestionables por incorrectamente valorados y presentados. El sistema educativo funciona y, aunque podría funcionar mejor, se oculta que el abandono escolar temprano ha disminuido en los últimos años y que segregar al alumnado es, simplemente, esconder el problema. Y, por otro lado, rechazamos que la escasa inserción laboral de las y los jóvenes (el paro juvenil supera el 50%) sea un problema exclusivamente educativo, cuando es un problema de inexistencia de tejido industrial, agravado en los últimos años con el cierre de pequeñas y medianas empresas, lo que hace que jóvenes muy preparados estén emigrando y que jóvenes con preparación

básica o media integren en buena parte el colectivo de quienes que ni pueden trabajar ni les dejan estudiar.

Al hacerse una nueva ley, pues esta es la realidad práctica de lo que significa esta contrarreforma, y al no rectificar en la misma los brutales recortes impuestos en el RD de abril de 2012, éstos se consolidan para los próximos años y traerán, sin lugar a dudas, más fracaso escolar y peor formación profesional de las y los jóvenes.

4.- Un anteproyecto que incluye una carrera de obstáculos para el alumnado y la infravaloración del trabajo del profesorado.

La introducción exámenes y reválidas y de la segregación del alumnado desde 1º de la ESO son una de las medidas que más daño va a hacer al sistema educativo y al alumnado.

Tras las "prueba" de 2º/3º de Primaria, se ordena una "cuasi-reválida" en 6º, que será realizada por personal ajeno al centro, mostrando el MECD una clara desconfianza hacia el Profesorado propio de cada centro. Esta prueba de carácter "orientador" para los centros y las familias, anula los actuales informes que prepara el Profesorado con el equipo de orientación, los cuales son muy valiosos y útiles, mucho más que pueda serlo cualquier prueba externa, para el profesorado de 1º de Ed. Secundaria.

Se implanta la Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, que se realizará por cualquiera de las dos opciones establecidas, prueba que comprobará el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos de la etapa. Esta es la 2ª reválida, que se hará con unas pruebas diseñadas por el MEC y "aplicadas y calificadas por profesorado externo al centro". Se presenta como abierta para el alumnado, que podrá optar a la reválida que quiera, haya estudiado la opción de FP o de Bachillerato... Esta prueba externa remarca la desconfianza del Ministerio hacia el profesorado de cada centro, ya que convertirá el 4º curso en un curso preparatorio para la misma; esta nueva reválida sí que tendrá efectos académicos, para la consecución del Título de Graduado en Ed. Secundaria, pues será el 30% del valor final de la nota, siendo el 70% será el valor numérico de cada asignatura.

El título de graduado en ESO, con su reválida, sirve para acceder o a la FP o al Bachillerato. Si habiendo realizado la reválida para FP quisieran hacer bachillerato, (vía "académica") deberán realizar la otra reválida (vía "aplicada") y viceversa.

En el caso de la reválida de 2º de Bachillerato, que sustituye a la PAU está claramente enfocada a favorecer a los centros privados cuyos resultados en la PAU son notablemente inferiores habitualmente a los de la pública. Eliminar una prueba común no puede más que favorecer a las empresas privadas y a su alumnado.

El desprecio hacia el trabajo del profesorado que esta ley contiene se muestra, entre otras cosas, en el establecimiento de las ya citadas reválidas que serán realizadas

por profesorado externo al centro. La evaluación según la LOMCE ya no es un instrumento para mejorar la calidad de la enseñanza sino para clasificar al alumnado y a los centros, pues habrá rankings de centros, lo que se dispone de forma expresa, con buenos, regulares o malos resultados de forma "legal".

La reválida en Secundaria es condición *sine qua non* para obtener el título de graduado en ESO: es decir, toda la labor realizada por el profesorado, la evaluación continua, se elimina de un plumazo y quien pone la nota es un "profesorado externo al centro" que desconoce al alumnado y que solo tendrá el objetivo de clasificar. Hay que destacar, por negativo, que por primera vez las notas que pone el profesorado de Secundaria no sirven para dar un título académico a su alumnado.

El alumnado sufrirá estos exámenes, estas reválidas, y se adiestrará para superarlos, pero no desarrollará una comprensión compleja de lo que son las diferentes materias; recibiendo, por tanto, una peor preparación para su desarrollo posterior.

5.- un anteproyecto que pretende reconvertir al profesorado con despidos y traslados forzosos.

El Anteproyecto dinamita los derechos del profesorado y hace saltar por los aires años de lucha para mejorar las condiciones laborales del profesorado.

La reducción de materias, la desaparición de opciones para el alumnado en casi todos los cursos de secundaria y bachillerato, la supresión de optativas y materias de modalidad supondrá una reconversión brutal del profesorado. Si a esto añadimos el aumento del horario lectivo del profesorado, así como el incremento del número de alumnado por aula que se está aplicando ya como consecuencia del RD de abril, todo ello va a hacer que el número de docentes de los que se quiera prescindir aumente de forma exponencial.

Los intentos de dismantelar el sistema público de enseñanza necesitan un marco legal y esta Ley lo es: a los despidos de profesorado interino, se añadirá que la selección de quienes queden trabajando se hará de forma discrecional, sin respeto alguno por los méritos como antigüedad o la posición en las listas; el profesorado funcionario de carrera podrá perder su puesto de trabajo y ser trasladado de forma forzosa en el caso de que se haya quedado sin horario o bien en caso de que, a juicio del director(sic) no reúna las características necesarias para el tipo de centro que el director desee, haciendo inviable el Concurso General de traslados. Esto ya se está poniendo en marcha en algunas CCAA, donde la excusa de los centros bilingües se usa para contratar profesorado "nativo" anglófono o donde se obvia el concurso de traslados para cubrir las plazas.

La introducción de la FP Dual, además de generar mano de obra gratuita para las empresas, supondrá la supresión de buena parte del profesorado de FP, ya que la estancia del alumnado en dichas empresas –que puede llegar hasta el 70% del tiempo de



estudio- se hace en detrimento de su formación eliminando buena parte de la carga lectiva de los distintos ciclos formativos.

6.- Un contrarreforma que acaba con la participación de la comunidad educativa en la gestión de los centros y quiere hacer del Director un gerente y jefe de personal omnipotente.

El director (así en masculino en toda la LOMCE) se convierte en gerente y jefe de personal al modo empresarial en todos los aspectos. El Profesorado y, en general, el Consejo Escolar pierden peso en la elección del director o directora que queda completamente en manos de la administración educativa.

El director aprueba los proyectos, la programación anual del centro, ejerce la dirección pedagógica, decide sobre la admisión del alumnado, aprueba la obtención de recursos complementarios, fija las directrices de colaboración con otras entidades..., pero, eso sí, informado de todo al Consejo que pierde las funciones que hasta ahora tenía.

Se suprime la primacía del profesorado del centro que opta a la dirección de su centro. Con la desaparición de la mayoría de las competencias de los Consejos Escolares, la dirección se hace con el control absoluto de la marcha del centro; las decisiones pasan a manos del director, que se limitará a informar al Consejo.

El director puede conformar el Claustro a su gusto: podrá seleccionar al profesorado interino que trabaje en su centro, eligiéndolo, en función de las necesidades del centro que él define, de entre todas las personas que estén en las listas de interinos, y obviando todos los criterios de antigüedad y demás méritos, como ocurría hasta ahora. El profesorado definitivo también se verá afectado por la misma medida, ya que el *director* puede configurar "su" claustro con el profesorado que mejor se adapte al proyecto específico de centro, que diseña *él*, lo que supondría traslados forzosos para que lleguen otras personas seleccionadas por el director para "su" proyecto. Recordemos que los centros podrán especializarse y de esta manera se haría más sencillo desprenderse de docentes que no se "adecúen" al nuevo perfil.

EL director participará en la evaluación de los docentes de su centro: si algún profesor o profesora le es incómodo, no tiene más que evaluarlo de forma negativa pues por necesidades de la administración ese docente puede ser trasladado de forma forzosa a cualquier localidad de la CCAA.

7.- Una contrarreforma que quiere medirlo todo para establecer ranking y que la educación pierda su carácter compensador.

La LOE introdujo el concepto competencias básicas como gran novedad. Este tipo de enfoque pedagógico persigue sustituir los saberes que se venían enseñando por

simples competencias, es decir, por elementos susceptibles de ser contados, medidos y de ser tabulados de manera que se puedan acabar acreditando individualmente. De esta manera, en el futuro un patrón que necesite un perfil concreto de trabajador, podrá saber mediante una *Skills card*, una tarjeta donde se acrediten las competencias de cada cual, contratar a la carta.

La importancia que se les da a las competencias tiene por objeto implantar sistemas como la vinculación de los salarios del profesorado con los rendimientos del alumnado, como se está aplicando en otros países como Estados Unidos y Gran Bretaña, y como ya se ha iniciado en Asturias y en Andalucía con la evaluación docente y la vinculación de los salarios a la consecución de los objetivos de centro cuantificables y medibles.

El objetivo de esta contrarreforma, además de recortar, despedir y poner al profesorado bajo una dirección omnipotente, es el de favorecer a la enseñanza privada y privada concertada. El mecanismo es la elaboración de rankings, de clasificaciones de los centros basadas en los resultados del alumnado. Como quiera que el alumnado de los centros privados se selecciona a través de las cuotas "voluntarias" y de la desviación hacia los centros públicos del alumnado con dificultades de cualquier índole, y dado que el sistema educativo de nuevo-viejo cuño que conllevará esta Ley se basa en enseñar para superar las pruebas estandarizadas basadas en las competencias básicas, una vez depauperada la escuela pública y aumentados los conciertos a la privada, no queda más que publicar los pobres resultados de la pública para animar a la concesión de nuevos conciertos y fomentar la huida hacia el sector privado, lo que se ve favorecido con la implantación del "distrito único escolar" que se está implantando.

La publicación de rankings de escuelas y de alumnado esta en estrecha relación con los mecanismos que hacen depender tanto los salarios de los docentes como los fondos que recibe la escuela de los resultados obtenidos. Las consecuencias son demoledoras para la enseñanza pública: se obliga a los centros, al profesorado y al alumnado a estudiar para aprobar los exámenes externos y a recibir fondos en función de los resultados obtenidos ("eficiencia en la asignación de recursos públicos"). Ahí la referencia a la "rendición de cuentas" que es otro de los nuevos principios del sistema educativo junto con la "transparencia" (léase publicación de resultados de alumnado y escuelas).

A nadie se le escapa que atribuir más fondos a las escuelas que mejores resultados obtengan en las reválidas llevará a la miseria a las escuelas donde se concentre mayor número de alumnado con dificultades. Es decir, la educación pierde su carácter compensador de las desigualdades

8.- Una contrarreforma que aporta viejas y nuevas fórmulas de privatización.

Se permite, con lógica neoliberal ya plasmada en la LOE, que el Estado haga dejación de una de sus obligaciones fundamentales cuando afirma que "El servicio



público de la educación puede ser prestado por los poderes públicos y por la iniciativa social, como garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos"; esto permite y permitirá que las administraciones educativas regalen suelo público para construir centros privados o/y para que las administraciones educativas cedan la gestión de centros públicos a entidades privadas.

Los centros privados podrán seleccionar todavía más al alumnado con la "especialización" de los centros y la introducción de "aspectos específicos" para la definición del "carácter singular del centro", y lo harán con actividades y asignaturas que el alumnado deberá pagar al margen del concierto económico que tenga el centro con la administración, realizando una selección con criterios económicos.

Continuarán los conciertos en las etapas de educación obligatoria y, por esa falacia de la libertad de elección de centro, se extenderán a la no obligatoria, a la Ed. Infantil, la FP y el Bachillerato, dando satisfacción a las reivindicaciones de las patronales de la enseñanza privada.

Esta ley consagra además la segregación, al dar garantía de conciertos a los centros privados que segregan al alumnado en función de su sexo, lo que es una muestra de cuál es la prioridad de este gobierno: ampliar los conciertos, devaluando y defianciando a la escuela pública.

La LOMCE pretende abrir el camino nuevas formas de privatización del sistema educativo, como la que puede desarrollarse en las Escuelas Oficiales de Idiomas a cuyo profesorado se le abre la puerta de los IES. No así a la inversa, como podría ser el caso si interesara la permeabilidad entre los dos tipos de enseñanza.

#### 9.- Una contrarreforma que va contra la pluralidad lingüística del Estado español.

Es necesario que en la legislación educativa, que en la normativa básica estatal, se refleje el mandato de que se respeten las competencias autonómicas en materia de educación y el mantenimiento de un modelo educativo propio que es el que recoge la riqueza de la diversidad cultural, patrimonial y lingüística de cada uno de los territorios.

La normativa educativa debe apoyar la inmersión lingüística que han puesto en práctica las escuelas e institutos de los territorios con lengua propia distinta del castellano y su mantenimiento como lengua vehicular en la enseñanza. Esta ha sido una práctica pedagógica avalada por los organismos internacionales, que garantiza que los alumnos, cuando acaban su escolarización obligatoria, tendrán una buena competencia comunicativa y lingüística en las dos lenguas oficiales.

Todo el alumnado escolarizado en el Estado aprende el castellano. Los informes internacionales han puesto de manifiesto que en los lugares donde se hace inmersión lingüística los resultados en la adquisición de la competencia comunicativa en castellano son incluso mejores que en otras zonas del estado.

Es necesario reflejar en la normativa educativa la igualdad de derechos de todas las lenguas del Estado, el apoyo a la inmersión lingüística, y el mantenimiento de las lenguas propias como lenguas vehiculares de la enseñanza, como garantía del aprendizaje de las lenguas oficiales del Estado; y apoyar el mantenimiento en el sistema educativo de aquellas lenguas que, no siendo cooficiales, sí tienen reconocimiento jurídico e implantación curricular y a las que se debe garantizar un futuro de normalidad y dignificación.

10.- Una contrarreforma que re-centraliza a la vez que presenta una falsa autonomía de centros.

El anteproyecto presenta la propuesta de que el Estado imponga una mayor parte del currículum, fijando los contenidos y el horario de las asignaturas troncales. Esta idea supone una vuelta atrás, una recentralización de lo que tiene que estudiar el conjunto del alumnado del estado, cuando hasta ahora venía funcionando bien el sistema homologable, aunque no homogéneo, que permite que las comunidades puedan incidir en su currículum en aspectos específicos de su territorio, conociendo el conjunto.

Por otro lado, hay que denunciar como falsa la autonomía que figura en el anteproyecto y que servirá para que los centros privados puedan seleccionar aún más al alumnado y vender su proyecto educativo, pues la autonomía que se propugna no será real, dado que los estudios que se realicen, al final, deben someterse a la correspondiente "reválida", por lo que el profesorado se verá obligado a "prepararla", en lugar de que el alumnado consiga los objetivos necesarios para la comprensión de la correspondiente asignatura.

Como conclusión podemos decir que las modificaciones legales que presenta este anteproyecto no servirán para mejorar la calidad de la enseñanza; las consecuencias de su aplicación serán desastrosas para la formación y la educación de nuestros jóvenes y para el conjunto de la sociedad, pues se trata de aplicar las recetas neoliberales con los ingredientes más retrógrados, como la segregación y la vuelta a contenidos propios del siglo pasado, al autoritarismo, y al fin de lo que queda de gestión democrática y de participación en los centros educativos.

**Consideramos que el Consejo Escolar del Estado debería haber rechazado el anteproyecto de modificación de la LOE y plantear al Ministerio de Educación el mantenimiento de la estructura del sistema educativo contemplado en dicha ley, planteando, al mismo tiempo, que es necesario que se establezca un procedimiento para el análisis de la situación del sistema educativo, de los problemas y necesidades existentes y que se consensuen las propuestas legales de mejora que resulten de dicho análisis. Todo desde la defensa y potenciación de una enseñanza pública de calidad, equitativa, emancipadora, integradora,**

**igualitaria y respetuosa con las lenguas y culturas propias de cada territorio y con las diferencias individuales, sociales y de sexo, laica y gratuita.**

**Por todo esto, la Consejera y los Consejeros firmantes, actuando en nombre y representación de la Confederación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza –Intersindical, solicitamos al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la retirada del “anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad de la Enseñanza”.**

Madrid, 24 de enero de 2013

Fdo.: Beatriz Quirós Madariaga, José L. López Belmonte y Augusto Serrano Olmedo, Consejera y Consejeros en representación de la Confederación de STES-intersindical.